



SELLO QVARTO QUARENTA MARAVEDIS AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

modo el Posito podria pasar el acopio que  
 necessita para que le oprima el Gremio no  
 padere quebranto, y el publico esta mejor servi-  
 do por la buena calidad de su Pan y disminuan-  
 do con beneficio, de a conforme estan los verda-  
 dero precio de los Granos. Entendido por esta  
 Ciudad conferenciado lo convenientes en la  
 particular habiendose discordes los cavalleros  
 y vocales procedieron a dar su Dictamene  
 en la forma siguiente.

El Sr. D. Juan Garcia Campero, Regidor, Dico.

Que mediante lo informado por el Cavaller  
 D. Juan de los Rios se ha de dar una onza al Pan  
 de la Ciudad de Madrid.

El Sr. D. Juan de los Rios, Dico. No se evassen

los granos al pan, segun que al Posito no se per-  
 mite sacar y tiene arreglado en la trina que  
 se administra a veinte y siete y cinco  
 libras de trigo y que de lo que queda para ha-  
 berse de esta legumbre se da a cada uno  
 de los señores de la villa que ha de otra  
 nueva compra, y entonce se el Informe  
 que se da a esta Ciudad determinara a lo que  
 convenga al Posito.

